

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 22
Versión No.	3		

CM-002-2025

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA URBANA CARRERA 7 ENTRE CALLE 6 Y CARRERA 6, EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ, CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU 1322 DE 2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto consiste en la interventoría al MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA URBANA CARRERA 7 ENTRE CALLE 6 Y CARRERA 6, EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ, CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU 1322 DE 2025 derivado del proceso de contratación LP- 002 de 20026 de la Alcaldía Municipal de Supatá.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

TRAMOS PARA INTERVENIR	CORDNEDAS	
	INICIO	FIN
CARRERA 7 ENTRE CALLE 6 Y CARRERA 6	5°03'47.98"N 74°1'11.80"W	5°03'53.01"N 74°14'18.86"W

Como resultado de la caracterización de los materiales del subsuelo en el proyecto, se obtuvo el perfil estratigráfico presentado a más detalle en el estudio de suelo. En él se representan gráficamente las distintas capas de suelo, incluyendo los materiales de soporte y subrasante, así como sus respectivas profundidades y espesores.

Se identificaron tramos viales con estructuras deterioradas, cuyos fallos se deben al tránsito vehicular y a los efectos de la intemperie en el municipio. En otros sectores, los materiales granulares presentan contaminación y espesores reducidos. Además, se halló una variedad de arcillas limosas, material vegetal y vetas cafés de oxidación, con espesores entre 0.70 y 1.10 m. El material de subrasante fue clasificado como arcilla inorgánica.

En cuanto a la capacidad de soporte del suelo, los valores de CBR inalterados sumergidos obtenidos se presentan en este informe. Basándose en el promedio de estos valores, se ha determinado un CBR de diseño de 2.4%. Esto indica que el suelo en la zona tiene una capacidad de soporte deficiente, por lo que se recomienda su mejoramiento antes de proceder con la construcción de cualquier estructura de pavimento.

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

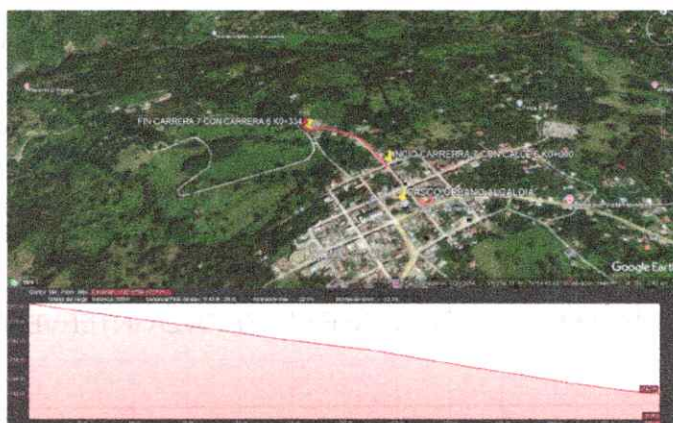
Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 22
Versión No.	3		

En conclusión, el suelo de subrasante se clasifica como limoso de baja plasticidad, de color café, con humedades naturales bajas, presencia de raíces finas y signos de oxidación. Su resistencia varía entre pobre y mala, lo que refuerza la necesidad de medidas de estabilización antes de cualquier intervención estructural.

a. Localización:



COORDENADAS PROYECTO		
INICIO	N	5° 3'47.98"N
	O	74°14'11.80"O
FIN	N	5° 3'53.01"N
	O	74°14'18.46"O
PENDIENTE PROMEDIO SECTOR A INTERVENIR		14%

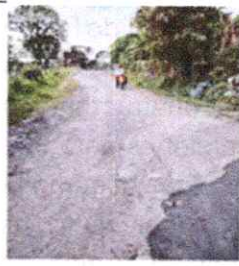
b. Registro Fotográfico:

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 22
Versión No.	3		

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
Tramo carrera 7 entre calle 6 y cruce carrera 6	
	
K0+134	K0+184
Se evidencia la falta de mantenimiento periódico a la vía, dando espacio a acumulación de maleza y material vegetal.	No se cuenta con estructuras de drenajes para el adecuado manejo de aguas lluvias.
	
K0+284	K0+350
Se evidencia remoción de material granular y desprendimiento del material vegetal, ocasionando desechos de este sobre la vía.	La pronunciada inclinación del terreno dificulta la circulación continua y el agarre de los vehículos que por allí transitan.
	
K0+400	K0+466

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

1. Ejecutar para el Municipio la revisión y ajuste del diseño según sea el caso y realizar la supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato del proyecto, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 22
Versión No.	3		

referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, y demás documentos que originaron la relación contractual entre el Municipio y el Contratista.

2. Conocer los pliegos de condiciones, los planos, las especificaciones, sitios y el contrato de obra correspondiente; como también las disposiciones sobre impacto urbano y ambiental, las normas y especificaciones de construcción. Así mismo, los pliegos de condiciones, los anexos, la propuesta y el contrato de interventoría.

3. Revisar los diseños existentes y realizar los respectivos ajustes que se requieran con la previa autorización e información de la supervisión.

4. Elaborar en compañía del supervisor técnico, el constructor de obra y los representantes de la comunidad un inventario filmico y/o fotográfico sobre el estado de los sitios de obra y sus vecindades, con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución de las obras. Este inventario filmico y/o fotográfico se deberá tener en cuenta durante la recepción final de las obras, pues los sitios de los trabajos deberán quedar en iguales o mejores condiciones de las originalmente encontradas.

5. Solicitar al constructor de obra los programas de manejo e inversión de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.

6. Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato respectivo.

7. Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el constructor de obra, inspeccionar y hacer ensayos de los materiales incorporados o que se incorporen al proyecto, preparando informes relativos a estas inspecciones y ensayos. Los ensayos que requieran interventoría son independientes a los que realice el constructor como control de calidad de su obra.

8. Verificar que los bienes suministrados, materiales y otros cumplan con las especificaciones técnicas, y rechazarlos cuando no cumplan con la calidad exigida.

9. Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aún por ejecutarse para actualizar las estimaciones y evitar que se afecte el trabajo restante

10. Realizar la Interventoría durante la totalidad de la obra.

11. Asesorar al contratista y al Municipio, cuando lo considere conveniente o cuando éstos lo soliciten, sobre puntos concernientes con la naturaleza del objeto contratado.

Someter a consideración del municipio:

12. Las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica.

13. Las solicitudes de adición en plazo y valor del contrato con el fin de cumplir con su objeto, con la debida anticipación (no menos de quince (15) días hábiles antes del vencimiento del

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 22
Versión No.	3		

mismo y sustentación escrita justificando el beneficio económico y la gestión de desarrollo del contrato.

14. Las reclamaciones presentadas por el constructor con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

15. Ordenar la corrección de los trabajos, obras o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida irregular o inadecuada hasta que el constructor realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato de obra.

16. Mantener actualizados los planos de acuerdo con la ejecución de las obras y presentar los planos récord de la obra construida cuando esta actividad no esté a cargo del constructor.

Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello, exigirá al constructor entre otras, las siguientes medidas:

17. Señalización apropiada

18. Suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles,

19. Vallas de peligro

20. Supervisar la instalación de la valla informativa donde se especifique No. del contrato, objeto, contratista, interventor, plazo de ejecución, fuente de financiación, valor etc.

21. Exigir manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables; prudencia en la operación de los equipos de construcción y transporte; condiciones de orden e higiene en todos los lugares de trabajo para la conservación de la salud de los trabajadores y protección del medio ambiente.

22. Exigir al constructor que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.

23. Controlar que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes. Si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto se debe informar inmediatamente a la secretaria de servicios públicos domiciliarios del municipio, para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el constructor deberá proceder a efectuar el arreglo respectivo, si ello es viable según concepto de la secretaria de servicios públicos domiciliarios. De igual manera, cuando se produzcan daños en otras redes de servicio, se deberá informar en forma inmediata a la empresa de servicios respectiva, el interventor deberá informar si los daños han sido causados por negligencia y maltrato por parte del personal de constructor en cuyo caso este deberá asumir los costos de reparación.

24. Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas. En el evento en el que se constate por parte del interventor la falta de algún permiso, licencia o cualquier de los requisitos exigidos para la ejecución de la obra procederá a informar inmediatamente por escrito al municipio, con el fin de suspender la ejecución de la obra hasta tanto se de cabal cumplimiento al requerimiento legal exigido.

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 22
Versión No.	3		

25. Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.
26. Exigir al constructor el cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo y de inversión, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su propuesta y velar por que los trabajos se ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de personal y equipo para cada clase de obra y de acuerdo con las especificaciones y normas de construcción.
27. Medir las obras ejecutadas por el constructor y evaluar los demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas mensuales de avance de obra y las actas de ajuste.
28. Exigir, según las especificaciones el tipo y cantidad de señales de seguridad a utilizar en las obras que se ejecutan sobre vías, andenes y demás sitios de circulación pública y velar por que su utilización y colocación se realice de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos.
29. Programar las reuniones técnicas de obra que se efectuarán con la periodicidad acordada y con presencia del supervisor técnico del municipio y el constructor.
30. Velar porque las pólizas que amparan el contrato de obra en todo momento estén actualizadas.
31. Responder a todos los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las entidades de fiscalización, control disciplinario, y de la justicia ordinaria.
32. Controlar las cuentas y pagos que sean efectuados por el constructor para la correcta inversión del anticipo, la cual deberá estar de acuerdo con el programa de inversión previamente aprobado.
33. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.
34. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
35. Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos. Estas cuentas deberán ser radicadas en los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente al cual corresponda la cuenta.
36. Velar por que dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.
37. Informarse sobre la organización y procedimientos internos del Municipio referentes al manejo y trámite de los contratos, órdenes de pago y todos los demás aspectos inherentes a sus funciones.
38. Exigir al contratista informes mensuales sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactado en el contrato, o en cualquier momento, si así lo considera conveniente. Estos

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 22
Versión No.	3		

informes deberán ser presentados por escrito, explicando con detalle las labores ejecutadas en el período correspondiente y enviada una copia al Municipio.

39. Certificar que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el período correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.

Rendir, los siguientes informes al Municipio, en ORIGINAL Y COPIA:

40. Los acordados en el contrato dentro de las fechas previamente fijadas, a la oficina de planeación e infraestructura, según el caso, sobre el estado general del contrato, la calidad del servicio contratado y el desempeño del contratista.
41. Los que le sean solicitados internamente por El Municipio.
42. Los que le sean solicitados por los organismos de control.
43. Remitir al Municipio, copia de los actos e informes que se realicen durante la ejecución del mismo.
44. Entregar informe mensual a la supervisión dentro de los primeros tres días hábiles donde se allegue toda la información de la actividad del contrato de obra e interventoría.
45. Convocar al Contratista y al Municipio, a las reuniones que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato. De estas reuniones realizará la correspondiente acta.
46. Elaborar para consideración y firma del responsable el acta de liquidación del contrato.
47. Suscribir con el contratista las siguientes actas: De iniciación, de reuniones con el contratista, de entregas parciales, de terminación, de liquidación parcial ó total del Contrato (la suscribirá también El responsable por parte del Municipio).
48. Informar al Municipio sobre la ocurrencia de hechos atribuibles al contratista y que puedan causarle perjuicio al Municipio, con la debida sustentación y soportes.
49. Colaborar con el Municipio y con El Contratista para solucionar, en la mayor brevedad, impedimentos y dificultades subsanables, evitando la suspensión en la prestación del servicio o la entrega de los elementos contratados, etc., según sea el caso.
50. Archivar los soportes y toda la documentación que se surta durante la ejecución contractual, con la organización requerida por un período no inferior a 20 años a partir del Acta de Iniciación.
51. Aplicación de la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional aplicables al proyecto.
52. Además de las señaladas anteriormente, deberá acreditar lo siguiente: 1. Dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 1 de la ley 828 de 2003. Realizar la afiliación y presentación del correspondiente soporte al sistema de seguridad social en salud, pensión y presentar la afiliación a ARP.
53. Dar estricto cumplimiento a las condiciones de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada y aceptada por la alcaldía 3. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 22
Versión No.	3		

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El término de duración y ejecución del presente contrato es de SEIS (06) Meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, en todo caso es consecuente con el término del contrato de obra objeto de la interventoría.

5 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo al avance de obra objeto del contrato objeto de la interventoría hasta un (90%) conforme la entrega de los correspondientes informes mensuales de interventoría o conforme la periodicidad que se requiera, El diez por ciento (10%) restante del valor una vez suscrita el acta de liquidación del contrato previa certificación a satisfacción del supervisor del contrato, Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales.

El Municipio realizara las retenciones de acuerdo con la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 22
Versión No.	3		

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 22
Versión No.	3		

- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 22
Versión No.	3		

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Un (01)	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte	Postgrado en vías. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Diez (10) años	Un (05) años
1	Un (01)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte	N.A. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de	Dos (05) años	Un (01) año

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 22
Versión No.	3		

				tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
1	Un (01)	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero civil con especialización en Geotecnia Vial y/o Pavimentos y/o Vías Terrestres	Postgrado en pavimentos o estructuras y/o geotecnia. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Dos (02) años	Un (01) año
1	Un (01)	ESPECIALISTA HIDRAULICO	Ingeniero civil con especialización en Hidráulica y/o Aguas	Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario	Dos (02) años	Un (01) año

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 22
Versión No.	3		

				como un estudio de posgrado.		
1	Un (01)	PROFESIONAL SST	profesional en SST	Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Dos (02) años	Un (01) año
1	Un (01)	TOPOGRAFO.	profesional en SST	Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Dos (02) años	Un (01) año

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 22
Versión No.	3		

de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- El proyecto para desarrollar se llevará a cabo en la zona urbana del municipio de la

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 22
Versión No.	3		

Supatá Cundinamarca.

- Se deberá en todo momento contar con las cantidades y dedicaciones de personal y demás insumos ofertados y solicitados en el proceso.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 22
Versión No.	3		

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

No se hace necesario permisos, licencias ni autorizaciones por tratarse de una vía pública.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el presente proceso la administración municipal tendrá en cuenta el manual de construcción y especificaciones utilizadas por el instituto nacional de vías INVIAS con sus correspondientes normas y especificaciones.

1.1		1P	Localización y replanteo
1.2	210-07		Excavación sin clasificar de la explanación, canales y préstamos.
1.3	600-07		Excavación varias en roca en seco de la explanación, canales y préstamos.
1.4	201-07		Demolición de alcantarillas y otras estructuras
1.5	310-07		Conformación de la calzada existente
1.6	311-07		Afirmado
1.7	661-07		Tubería de concreto reforzado 900 mm con empaque (Incluye excavaciones de todo tipo, retiro, transporte de sobrantes, , relleno en material seleccionado, material de atraque y cama en concreto de 2000 PSI)
1.8	601-07		Relleno para estructuras
1.9	320-07		Subbase granular

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 22
Versión No.	3		

1.10	630-07		Concreto F'C= 4000 psi encoles y descoles
1.11	640-07		Acero de refuerzo Fy = 60000 psi para encoles y descoles
1.12	630-07		Concreto Clase F, F'c= 2.000 psi
1.13	630-07		Concreto Clase D 3000 psi para estructuras pavimento
1.14	630-07		Concreto ciclopeo
1.15	640-07		Acero de refuerzo Fy = 60000 psi para Estructura pavimento
1.16		673P2	Filtro francés B=0.60 m, H=1.0 m(Incluye geotextil NT, material filtrante, tubería de drenaje, instalación y cocido).
1.17	671-07		Cuneta de concreto de 3.000 psi, fundida en el sitio.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 22
Versión No.	3		

cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 22
Versión No.	3		

- medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
 14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
 15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
 16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
 17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
 18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
 19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
 20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
 21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
 22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
 23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 22
Versión No.	3		

infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	21 de 22
Versión No.	3		

9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 22
Versión No.	3		

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

En constancia se firma en Supatá Cundinamarca, a los 21 de SEPTIEMBRE de 2026.


ING. FEDERICO ALVARADO GALARZA
 Secretario de Planeación y Obras Públicas
 Alcaldía Municipal de Supatá, Cundinamarca

Elaboró	Federico Alvarado Galarza	Secretario de Planeación y Obras Públicas
Revisó	Angela María Rivera Correa	Secretaría General y de Gobierno

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS CARRERA 6 ENTRE CALLE 1A Y CALLE 2, CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7, CALLE 1A ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6, CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1A EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 791 DE 2024.

Alcaldía de Supatá Cundinamarca.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---